

14 de mayo del 2026

UNA-CO-ELCL-ACUE-197-2026

Señores
Comunidad Nacional
Comunidad Universitaria
Personal académico propietario y no propietario
Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje

Sede Regional Chorotega
Sede Regional Brunca
Sección Huetar Norte y Caribe, Campus Sarapiquí
Sección Regional Central Occidente, Campus Alajuela

Estimados señores:

Me permito transcribir el acuerdo, tomado por el Consejo de Unidad de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje, en sesión ordinaria No. 008-2026, celebrada el 06 de mayo del 2026, en forma presencial con el apoyo de la aplicación Teams, que a la letra indica:

RESULTANDO:

1. La normativa nacional e institucional vigente en materia de contratación laboral, en específico: el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico de la Universidad Nacional.
2. La modificación al Reglamento de Contratación Laboral para Personal Académico, acuerdo UNA-SCU-ACUE-237-2023 publicado en UNA GACETA 07-2023 Alcance 03 del 4 de agosto del 2023.
3. La instrucción la [UNA-RA-DISC-007-2025](#) del 19 de junio del 2025 sobre elaboración de perfiles, evaluación de atestados y gestión del registro de elegibles temporales académicos. Depuración de los registros de elegibles previo a la creación del sistema informático, según la modificación al Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico.

CONSIDERANDO:

1. Lo indicado en el documento [UNA-RA-DISC-007-2025](#) en la segunda instrucción, incisos del 01 al 20. Se resalta lo indicado en inciso 4 sobre que cada perfil debe tener asociados los códigos de los cursos o los PPAA para los cuales es idóneo, y que requieran contratación laboral de personal académico a plazo fijo. No se puede incluir el mismo código de dos cursos o PPAA en diferentes perfiles. 5.2 En caso de que se apruebe un perfil específico para una contratación de personal académico a plazo fijo en un PPAA, vencido el PPAA se elimina el perfil y por ende su registro. (...). 5.3 indica que le corresponde al



- responsable de la formulación del PPAA o responsable de la ejecución, proponer al Consejo el perfil de la contratación a plazo fijo.
2. Que la propuesta del nuevo perfil fue revisado y modificado por el Consejo de Unidad, atendiendo lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico, en el cual se indica la responsabilidad de definir los perfiles en los cuales se debe de considerar lo establecido en el capítulo I de este Reglamento y lo indicado en la instrucción [UNA-RA-DISC-007-2025](#).
 3. Que mediante el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-657-2025](#) se actualizó la conformación de la Comisión Evaluadora para los perfiles de otros idiomas de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje.
 4. La reunión realizada el pasado 06 de enero del 2026 entre la Rectoría y las autoridades de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje, en la cual se comunicó la disponibilidad de la institución para apoyar las iniciativas académicas para diversificar y afianzar las opciones de idiomas a la comunidad universitaria, por lo que se remitió el acuerdo UNA-CO-ELCL-ACUE-076-2026 y cuya respuesta se fue emitida con el oficio UNA-R-OFIC-409-2026 UNA-RA-OFIC-122-2026 y se atendió con el acuerdo UNA-CO-ELCL-ACUE-148-2026.
 5. La importancia para la Escuela de Literatura y Ciencias el Lenguaje de contar con un registro de elegibles de docentes con las habilidades definidas en las áreas estratégicas de conocimiento a saber: *Enseñanza de idiomas, lingüística aplicada a la enseñanza de un idioma, cultura, literatura o docencia*, para otros idiomas con los que actualmente se cuenta con convenio, o bien sin él, diferentes a los idiomas inglés y francés.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- a. APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PERFIL RETA: DOCENTE EN ENSEÑANZA DE UNA LENGUA EXTRANJERA (DIFERENTES AL INGLÉS Y FRANCÉS), PARA LAS NUEVAS CONTRATACIONES, EN CONCORDANCIA CON LOS REQUERIMIENTOS DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN LABORAL DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA INSTRUCCIÓN [UNA-RA-DISC-007-2025](#) Y LAS VENIDERAS.
- b. INDICAR QUE EL NUEVO PERFIL CORRESPONDE AL SIGUIENTE: [UNA-CO-ELCL-PRFL-007-2026](#) (DOCENTE EN ENSEÑANZA DE UNA LENGUA EXTRANJERA (DIFERENTES AL INGLÉS Y FRANCÉS)).
- c. DEROGAR EL PERFIL RETA: **ÁREA OTROS IDIOMAS**: UNA-CO-ELCL-PRFL-014-2025.
- d. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN A EJECUTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE COMUNICACIÓN QUE CORRESPONDAN Y ACTUALIZAR EL REGISTRO DEL PERFIL EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN EVALUADORA DE OTROS IDIOMAS.



e. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LAS SEDES REGIONALES BRUNCA Y CHOROTEGA, ASÍ COMO LA SECCIÓN HUETAR NORTE, CAMPUS SARAPIQUÍ Y SECCIÓN REGIONAL CENTRAL OCCIDENTE (CAMPUS ALAJUELA).

f. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.

Atentamente,

Mayra Loaiza Berrocal
Presidente, CONSEJO ACADÉMICO
Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje

yft.

C. M.Ed. Priscilla Carranza Marchena, Coordinadora, Cursos de Servicio de la ELCL
Mag. Lisbeth Ulate Sánchez, Profesional Ejecutiva, ELCL

